

TRANSPORTE CON MASCOTA

INTRODUCCION

TRANSPORTES CHACHAFRUTO S.A. con Nit 890903229-4, tiene habilitada por el Ministerio de Transporte la ruta intermunicipal Medellín - Rionegro y viceversa por las vías: 1. Santa Elena 2. Autopista Medellín Bogotá – Agafano - Llanogrande, 3. Autopista Medellín Bogotá – Cauchope - Belén. 4. Túnel de Oriente. Recorridos que no superan los 55 kilómetros entre el origen y el destino, y que tanto Medellín como Rionegro son municipios con conectividad industrial, comercial, turística y residencial. Razón por la cual el Ministerio de Transporte adicionó en la prestación del servicio de transporte terrestre un municipio al área de influencia de Medellín, según Resolución 00443 del 4 de julio de 1997, por la dinámica de jornadas de trabajo y residencial considerándose la municipalidad de Rionegro ciudad dormitorio.

OBJETIVO

Establecer el tratamiento que TRANSPORTES CHACHAFRUTO S.A. dará al transporte mascotas en los vehículos de servicio de transporte público terrestre de pasajeros por Carretera.

ALCANCE

Aplica para el control y transporte de mascotas dentro del vehículo servicio de transporte público terrestre de pasajeros por Carretera.

DEFINICIONES

Transporte terrestre de pasajeros: Es el medio por el cual son trasladados personas de un origen a un destino.

Vehículo: Es un medio de locomoción que permite el traslado de un lugar a otro de personas o cosas.

Ruta: Trayecto vial con un origen y un destino.

Pasajero: Es todo ser humano transportado en un medio de transporte, sin exceptuar al conductor.

Mascota: se refiere a animales que acompañan al ser humano son domesticados y amigables.

Asistencia Emocional: mascota (perros) de apoyo que proporcionan compañía, alivian la soledad y a veces ayudan con la depresión, la ansiedad, y ciertas fobias, pero no tienen entrenamiento especial para llevar a cabo tareas que ayudan a personas con discapacidades.

Lazarillo: se utiliza para nombrar a la persona o al animal que guía, dirige o acompaña a quien necesita de ayuda para desplazarse.

Vacuna: sustancia que protege de bacterias y virus altamente contagiosos, por lo tanto, reducen el riesgo de infección y la cantidad de casos mortales relacionados.

Bozal: Aparato que se pone alrededor del hocico de ciertos animales, especialmente los perros, para que no puedan morder.

Guacal: Los trasportines (también llamados transportines, jaulas, contenedores, portadores o guacales) son recipientes portátiles utilizados para transportar animales como perros, gatos, conejillos de indias, etc.

Tiquete de viaje: Es un billete o papel que también se conoce como pasaje, que acredita que quien lo posee ha pagado el importe que le permite viajar, o ha obtenido ese permiso por algún favor especial.

Condiciones y recomendaciones para el transporte de mascotas:

El servicio está sujeto a la disponibilidad de espacio en el vehículo. Se admite dos (2) animales por vehículos y el transporte de una (1) mascota por jaula, guacal o contenedor.

El guacal debe ser flexible, cómodo para la mascota y debe ser ubicado bajo el asiento de en frente del pasajero, con un peso máximo de 10 kg incluyendo el guacal, en el que deberán ser transportados durante todo el viaje.

En caso de ser un animal de raza peligrosa o agresiva debe contar con bozal y el certificado de vacunas.

Los perros de asistencia emocional o lazarillos podrán viajar con el pasajero sin guacal, contando con las distinciones y documentos que acrediten esta condición, además de porta el certificado de vacunas de la mascota.

El pasajero debe viajar en el mismo vehículo con su mascota, no se transportará sin pasajero responsable del mismo.

Preparar la mascota para el viaje de acuerdo a las indicaciones del veterinario con el objetivo de que la mascota viaje de manera tranquila y no perturbe la tranquilidad de los demás usuarios.

Se debe contar con un periodo suficiente de familiarización y entrenamiento de las mascotas con su guacal para asegurarle un viaje seguro y tranquilo en cabina o bodega.

El cliente puede llevar un kit con todos los elementos necesarios para viajar con la mascota. (platos, correas, pañal, cobija, toallas, bolsas, y/o juguetes para que se sienta familiarizado con alguna de sus pertenencias).

La organización prohíbe:

- Transportar mascotas en la bodega del vehículo.
- Transportar aves exóticas, especies protegidas o en vía de extinción en los vehículos

ESTHER LUCIA GOMEZ ZAPATA
Gerencia